



Gobierno Regional



RESOLUCIÓN SUBGERENCIAL N° 0134 - 2016- GORE-ICA/SGRH

Ica, 11 JUL 2016

Visto, el Expediente de registro N° 2102-2016-GORE-ICA/SGRH de fecha 12 de abril del año en curso presentado por la Srta. María del Pilar Orosco Gonzales ex Subgerente de Modernización de la Gestión del Gobierno Regional de Ica, designada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0012- 2016-GORE-ICA/GR de fecha 11 de enero de 2016 y contratada bajo el Regimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057, quien solicita se le facilite con prontitud el pago por concepto de vacaciones trucas que le corresponden de acuerdo a la modalidad del contrato suscrito en el periodo del 7 de enero al 17 de abril del 2016, fecha de término de su designación mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0148-2016-GORE-ICA/GR, Informe N° 034-2016-GORE.ICA-GRAF-SGRH/MSDE, Informe N° 223-2016-GORE.ICA-GRPPAT/SPRE-RBL, Memorando N° 406-2016-GORE.ICA-GRPPAT/SPRE de fecha 09 de junio de 2016 y Nota N° 006-2016-GORE.ICA-GRAF/SGRH-RPA de fecha 13 de junio de 2016;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0012-2016-GORE-ICA/GR de fecha 11 de enero del 2016, se resuelve designar con efectividad al 7 de enero de 2016 a la Srta. María del Pilar Orosco Gonzales en el cargo de Subgerente de Modernización de la Gestión dependiente de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ica, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo y con derecho a percibir las remuneraciones correspondientes;

Que, mediante Contrato Administrativo de Servicios N° 003-2016-GORE-ICA que suscriben la Entidad y el Contratado Srta. María del Pilar Orosco Gonzales a fin que preste los servicios bajo la modalidad especial de contratación laboral como Subgerente de Modernización de la Gestión del Gobierno Regional de Ica, cumpliendo las funciones detalladas en el Reglamento de Organización y Funciones de dicha entidad a partir del 7 de enero de 2016 y concluye hasta la culminación de la designación, percibiendo una remuneración mensual de Nueve Mil y 00/100 Nuevos Soles (S/ 9,000.00);

Que, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, la misma que señala que el personal establecido en los numerales 1), 2) e inciso a) del numeral 3) del artículo 4 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público contratado bajo el regimen laboral especial de Decreto Legislativo 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8° de dicha Ley. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal-CAP de la entidad, por consiguiente, la Gerencia General Regional solicita se proceda a la tramitación de la contratación correspondiente a partir del 7 de enero del 2016;

Que, mediante Contrato Administrativo de Servicios N° 016-2016-GORE-ICA que suscriben la Entidad y el Contratado Srta. María del Pilar Orosco Gonzales a fin que preste los servicios bajo la modalidad especial de contratación laboral como Subgerente de Modernización de la Gestión del Gobierno Regional de Ica, cumpliendo las funciones detalladas en el Reglamento de Organización y Funciones de dicha entidad a partir del 01 de abril de 2016 y concluye hasta la culminación de la





Gobierno Regional



designación, percibiendo una remuneración mensual de Ocho Mil y 00/100 Nuevos Soles (S/ 8,000.00);

Que, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, la misma que señala que el personal establecido en los numerales 1), 2) e inciso a) del numeral 3) del artículo 4 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público contratado bajo el regimen laboral especial de Decreto Legislativo 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8° de dicha Ley. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal-CAP de la entidad, por consiguiente, la Gerencia General Regional solicita se proceda a la tramitación de la contratación correspondiente a partir del 1 de abril del 2016;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0148-2016-GORE-ICA/GR de fecha 18 de abril de 2016 se resuelve aceptar con eficacia al 18 de abril del 2016 la renuncia al cargo de Subgerente de Modernización de la Gestión presentada por la Srta. María del Pilar Orosco Gonzales dándole las gracias por los servicios prestados;

Que, mediante el documento del visto la Srta. María del Pilar Orosco Gonzales solicita se le facilite con prontitud el pago por concepto de vacaciones trucas que le corresponden de acuerdo a la modalidad del contrato suscrito con el Gobierno Regional de Ica;

Que, la contratación del personal funcionario de confianza sujeto a contratación administrativa de servicios - CAS- tiene por finalidad ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal de la Entidad (CAP), sin la necesidad de pasar por un concurso público de méritos. La remuneración es fijada por la entidad, no existiendo impedimento para que esta retribución pueda ser mayor a la prevista en la escala remunerativa, no obstante, deberá respetarse los topes máximos establecidos mediante Decreto de urgencia N° 038-2006;

Que, respecto al pago por vacaciones trucas, el numeral 8.6 del artículo 8 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, señala que "Si el contrato extingue antes del cumplimiento de años de servicios, con el que se alcanza el derecho al descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos, treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese el trabajador cuente al menos con un mes de labor ininterrumpida en la entidad". En este sentido, si el contrato se extingue antes de cumplirse el año de servicios, pero el trabajador cuenta con al menos un mes ininterrumpido de servicios, tendrá derecho a un pago proporcional por concepto de vacaciones trucas. El D.S N° 065-2011-PCM que reconoce las vacaciones trucas para los CAS entró en vigencia a partir del 28 de julio de 2011;

Que, el vínculo laboral de la Srta. María del Pilar Orosco Gonzales ex Subgerente de Modernización de la Gestión con el Gobierno Regional de Ica se inicia con el contrato N° 003-2016-GORE-ICA el día 7 de enero del 2016 y concluye el 30 de marzo del 2016, acumulando a esa fecha, dos (02) meses y veinticuatro (24) días con una remuneración mensual de Nueve Mil y 00/100 Nuevos Soles (S/9,000.00). La segunda vinculación se inicia el 01 de abril y concluye el 17 de abril de 2016 con una remuneración mensual de Ocho Mil y 00/100 Soles (S/8,000.00), acumulando 17 días de servicios en la citada vinculación;





Gobierno Regional



Que, por lo expuesto se concluye que resulta procedente reconocer el pago de vacaciones truncas a favor de la Srta. María del Pilar Orosco Gonzales en lo que respecta al primer contrato, en cuanto al segundo contrato al no haber acumulado el tiempo mínimo de treinta (30) días consecutivos en el cargo, no resulta procedente reconocerle el pago por concepto de vacaciones truncas las cuales se liquidan conforme al plazo que tuvo cada contrato;

Que la Subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos ha efectuado la liquidación a favor de la Srta. María del Pilar Orosco Gonzales por concepto de vacaciones truncas, correspondiéndole percibir la cantidad de Dos Mil Cien y 00/100 Soles (S/ 2,100.00) afectos a los descuentos de ley;

Que, mediante Informe N° 223-2016-GORE.ICA-GRPPAT/SPRE-RBL de fecha 09 de junio del 2016 suscrito por la sectorista René Barrios Luna manifiesta que luego de realizada la modificación presupuestal conforme a lo solicitado, se procedió a la revisión del marco presupuestal, determinándose que el clasificador de gasto cuenta con la disponibilidad del crédito presupuestario libre y disponible de afectación para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo en función a la PCA en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, meta 0029, específicas determinadas 2.3.2.8.1.1 y 2.3.2.8.1.2 En ese sentido adjunta el reporte de "Certificación Vs Marco Presupuestal" del Módulo de Procesos Presupuestarios, el cual se remite a la Subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos mediante Memorando N° 406-2016-GORE.ICA-GRPPAT/SGPRE suscrito por el Subgerente de Presupuesto manifestando hacer suyo el Informe citado anteriormente y remitiendo la Certificación de Crédito Presupuestario mediante Nota N° 0000000210 que se ha ingresado en el Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público SIAF mediante Nota N° 006-2016-GORE-ICA-GRAF/SGRH-RPA para atender el pago por concepto de vacaciones truncas a favor de la Srta. María del Pilar Orosco Gonzales;

Estando a lo expuesto, y de conformidad al Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, Ley N° 29849 y con las atribuciones conferidas a los Gobiernos Regionales mediante la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" modificada con la Ley N° 27902 y en cumplimiento al artículo Sexto, numeral 1.6 del Decreto Regional N° 001-2004-GORE-ICA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer el pago a favor de la Srta. María del Pilar Orosco Gonzáles ex Subgerente de Modernización de la Gestión del Gobierno Regional de Ica la cantidad de Dos Mil Cien 00/100 Soles (S/ 2,100.00) afectos a los descuentos de Ley, por concepto de vacaciones truncas, de acuerdo al siguiente detalle:

PERIODO	TIEMPO VACACIONES	REMUNERACIÓN MENSUAL	TOTAL
07-01-2016 al 06-03-2016	Trunco	9,000.00	1,500.00
07-03-2016 al 30-03-2016	(2 meses y 24 días)		600.00
TOTAL			2,100.00





Gobierno Regional



Artículo 2°.- Reconocer el monto de Ciento siete y 00/100 Soles (S/ 107.00) por concepto de Contribuciones a ESSALUD a cargo del empleador, aplicándolo a la cadena de gasto 2.3.2.8.1.2., según detalle:


$$S/ 1,155.00 \times 9\% = 107.00$$

Artículo 3°.- El egreso que represente el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Meta 0029, Específicas determinadas 2.3.2.8.1.1. y 2.3.2.8.1.2 de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios del Gobierno Regional de Ica.

Artículo 4°.- Transcribir el presente acto resolutivo a la interesada, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a la Subgerencia de Modernización de la Gestión y a las instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

Artículo 5°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;


GOBIERNO REGIONAL DE ICA
SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS
ABOG. MARTÍN MC. CUBÁN MOSCOL
SUB GERENTE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS
Ica, 11-07-2016
Señor: STIN
Para su conocimiento y fines, remito a Ud. Copia del original de la Resolución N° R.S.G N° 0134 20 16 - GORE-ICA/SGRH.
La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución.